



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S063

04/

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC19S063 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA 2020" (PARTIDA 24), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. SILVIA PATRICIA CHÁVEZ LOMELÍ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de diciembre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E8-2019, con una vigencia a partir del 04 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe mínimo de \$10,237,708.32 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 32/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$25,593,070.92 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA PESOS 92/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y Anexo 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S063

22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.2.- De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente al año 2021 con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", siendo responsabilidad del área requirente gestionar la suficiencia presupuestal correspondiente.

1.3.- Con oficio número 268001-100100/276/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar las cantidades mínima y máxima contratadas hasta en un 20% (veinte por ciento), así como la vigencia y el plazo hasta el 31 de marzo de 2021 documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.4.- Por oficio número 269001-100100/285/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020 signado por el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la realización de un convenio para la ampliación del 20% (veinte por ciento) de los montos así como ampliación de la vigencia y plazo al 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.5.- Por oficio número 095384611 CFE/2020/011980 de fecha 30 de diciembre de 2020, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.6.- En atención a la petición formulada por el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa y el Titular de la División de Servicios Integrales se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el 20% (veinte por ciento) del monto mínimo y máximo contratado y el plazo y vigencia del contrato primigenio hasta el 31 de marzo de 2021.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Página 2 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S063

II.1.- Con escrito de fecha 28 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de hasta 20% (veinte por ciento) de la prestación del servicio y la ampliación al plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de la prestación del servicio hasta el 20% (veinte por ciento) así como ampliar el plazo y la vigencia del contrato primigenio hasta el 31 de marzo de 2021, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar los montos mínimo y máximo, así como el plazo y vigencia, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, la cláusula cuarta únicamente en lo referente al plazo y la cláusula Quinta únicamente en lo referente al plazo y la cláusula quinta quedando de la siguiente manera:

“**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$12,285,249.98 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$30,711,685.10 (TREINTA MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.”

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S063

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio será a partir del día 46 natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta la vigencia de la prestación del servicio, es decir a partir del día 18 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 04 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2021.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.


C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal


C. SILVIA PATRICIA CHÁVEZ LOMELI
Representante Legal


ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Firma el presente convenio modificatorio, el C. Sergio Santana Puentes, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, como administrador del contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

C. JOSÉ CRISTO RAMOS OSUNA
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en
el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Sinaloa

RRSR/CPRD/LMLR/GFHL


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S063

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Of N° 268001-100100/276/2020

Culiacán, Sinaloa, a 28 de diciembre de 2020.

C. Silvia Patricia Chávez Lomelí
Representante Legal de la empresa
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

En seguimiento al contrato DC19S063 formalizado con su representada, para la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Intramuros y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con relación a los artículos 91 y 92 de su Reglamento, solicitamos se pronuncie sobre la disponibilidad de celebrar convenio de ampliación de **plazo, vigencia y monto** de hasta el 20% bajo los mismos términos y condiciones del contrato antes señalado, para concluir hasta el 31 de marzo de 2021.

En espera de su respuesta, para proceder a elaborar el convenio respectivo, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Arq. Jose Cristo Ramos Osuna
Enc. de la Jefatura de Servicios Administrativos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of N° 269001-100100/285/2020

Culiacán, Sinaloa, a 28 de diciembre de 2020.

Lic. Ruben Gonzalez Herrera
Coordinador de Adquisición de Bienes
Y Contratación de Servicios

Por medio del presente se solicita su valioso apoyo para que gire sus amables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de realizar **convenio modificatorio de ampliación de plazo y vigencia, así como incremento de importe** al contrato número DC19S063 formalizado con la empresa con denominación social **REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE C.V.**, para la prestación del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Intramuros**, al cual se deberá de ampliar el **plazo y vigencia al 31 de marzo de 2021** e incrementar el 20% del importe de monto estipulado en la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando como se establece a continuación:

Dice:	Debe decir:
Importe del contrato.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$10,237,708.32 (diez millones doscientos treinta y siete mil setecientos ocho pesos 32/100 m.n.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$25,593,070.92 (veinticinco mil quinientos noventa y tres mil setenta pesos 92/100 m.n.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el anexo 2 (dos) del presente contrato.	Importe del contrato.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$12,285,249.98 (doce millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve pesos 98/100 m.n.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$30,711,685.10 (treinta millones setecientos once mil seiscientos ochenta y cinco pesos 10/100 m.n.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el anexo 2 (dos) del presente contrato.

En cuanto al incremento del 20% (veinte por ciento) al monto establecido en el contrato primigenio, me permito informarle con detalle los importes que quedaran asentados en el convenio modificatorio, lo anterior de conformidad con la siguiente tabla:

No. de Contrato	Monto mínimo del contrato	Monto máximo del contrato	Importe del 20% de ampliación del monto mínimo	Importe del 20% de ampliación del monto máximo	Monto mínimo incluyendo el 20% (antes del I.V.A.)	Monto máximo incluyendo el 20% (antes del I.V.A.)
DC19S063	\$10,237,708.32	\$25,593,070.92	\$2,047,541.66	\$5,118,614.18	\$12,285,249.98	\$30,711,685.10

Lo anterior en seguimiento a la instrucción girada mediante oficio No. 09 55 24 61 2C00/0388- 09 E1 61 1C00/0400 de fecha 26 de noviembre de 2020, donde se indica llevara a cabo en los Organismos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios médicos señalados en el mismo.

ANEXO
CONTRATOS






GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

No se omite mencionar que el servicio prestado a través del contrato señalado con antelación es de vital importancia, ya que este es considerado como soporte de vida para nuestros derechohabientes, así como que las unidades hospitalarias no cuentan con la infraestructura suficiente para atender la demanda del citado servicio, por tal motivo se Justifica plenamente contar con la subrogación del mismo.

Dicha solicitud se realiza en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con relación a los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Jose Cristo Ramos Osuna
Arq. Jose Cristo Ramos Osuna
Enc. de la Jefatura de Servicios Administrativos

[Handwritten mark]





Of N° 268001-100100/277/2020

Culiacán, Sinaloa, a 28 de diciembre de 2020.

L.C.P. Julio Cesar Medina Arellano

Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

Por medio del presente se solicita su valioso apoyo para que gire sus amables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de realizar convenio modificatorio al contrato número DC19S063 formalizado para la prestación del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis intramuros**, el cual deberá de ser incrementado en un 20% al importe establecido en el contrato primigenio, así como ampliación de **plazo y vigencia** al 31 de marzo de 2021, quedando como se establece a continuación:

Dice:	Debe decir:
Importe del contrato.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$10,237,708.32 (diez millones doscientos treinta y siete mil setecientos ocho pesos 32/100 m.n.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$25,593,070.92 (veinticinco mil quinientos noventa y tres mil setenta pesos 92/100 m.n.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el anexo 2 (dos) del presente contrato.	Importe del contrato.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$12,285,249.98 (doce millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve pesos 98/100 m.n.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$30,711,685.10 (treinta millones setecientos once mil seiscientos ochenta y cinco pesos 10/100 m.n.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el anexo 2 (dos) del presente contrato.

En cuanto al incremento del 20% (veinte por ciento) al monto establecido en el contrato primigenio, me permito informarle con detalle los importes que quedaran asentados en el convenio modificatorio, lo anterior de conformidad con la siguiente tabla:

No. de Contrato	Monto mínimo del contrato	Monto máximo del contrato	Importe del 20% de ampliación del monto mínimo	Importe del 20% de ampliación del monto máximo	Monto mínimo incluyendo el 20% (antes del I.V.A.)	Monto máximo incluyendo el 20% (antes del I.V.A.)
DC19S063	\$10,237,708.32	\$25,593,070.92	\$2,047,541.66	\$5,118,614.18	\$12,285,249.98	\$30,711,685.10

En relación a la ampliación de **plazo y vigencia** quedara conforme a lo siguiente:

Dice:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 04 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020"

Debe decir:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 04 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2021"


Lo anterior en seguimiento a la instrucción girada mediante oficio No. 09 55 24 61 2C00/0388- 09 E1 61 1C00/0400 de fecha 26 de noviembre de 2020, donde se indica llevara a cabo en los Organismos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios médicos señalados en el mismo.

No me omite mencionar que el servicio prestado a través del contrato señalado con antelación es de vital importancia, ya que este es considerado como soporte de vida para nuestros derechohabientes, así como que las unidades no cuentan con la infraestructura suficiente para atender la demanda del citado servicio, por tal motivo se Justifica plenamente contar con la subrogación del mismo.

Dicha solicitud se realiza en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con relación a los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Arq. Jose Cristo Ramos Osuna
Enc. de la Jefatura de Servicios Administrativos



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SEÑORA LEONORA VICARIO MADRE DE LA PATRIA

DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Culiacán Sinaloa 24 de Diciembre 2020

Oficio 2601200100/1884/2020

Lic. Julio Cesar Medina Arellano
Encargado de Coordinación de Abastos
Almacén Delegacional.
Ciudad.

Por medio del presente hago llegar a usted oficio 269001500100/1767/2020 de fecha 09 de Diciembre del presente año, suscrito del representante legales, C. Martin Ricardo Ramirez Aldama, de las Empresas Reactivos Y Químicos, S.A de C.V. En el cual manifiestan su disponibilidad de celebrar la ampliación en monto de hasta un 20 % y vigencia del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2021 del Contrato DC19S063 bajo los mismos términos y condiciones para la prestación del servicio Médico Integral de Hemodiálisis Intramuros.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Las Unidades Hospitalarias no cuentan con la infraestructura suficiente para atender la demanda del citado servicio, por tal motivo se Justifica plenamente contar con la subrogación del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Dra. Tania Clarissa Medina López
Titular de la Jefatura de Servicio
de Prestaciones Médicas.

C/An

LAOH/JGU.



SIN TEXTO

TURNOS LUZ MA, LEON
CMI



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
RESPECTA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020: 011980

Ciudad de México a, 30 de diciembre de 2020

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos

Presente

Por instrucciones del Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios me permito hacer de su conocimiento que el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Sinaloa con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio No. 269001-100100/285/2020 (adjunto) la ampliación al monto por el 20%, vigencia y plazo del contrato DC19S063 partida 24 formalizado con la persona moral Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

En este sentido con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio del procedimiento LA-050GYR988-E8-2019 para la contratación del Servicio Médico Integral Hemodiálisis Interna.

De resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Sinaloa quien fungió como área requirente y que a través de los administradores del Contrato remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

El Titular de la División

Lic. José Gerardo Portugal Castillo



- Cop. Lic. José Cristo Ramos Osuna.- Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD de Sinaloa -Para su conocimiento (*)
- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
- Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MFES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Recibido
14-01-20

SIN TEXTO

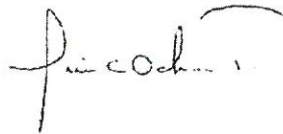
Monterrey, Nuevo León a 28 de diciembre de 2020.

Arg. José Cristo Ramos Osuna
Enc. de la Jefatura de Servicios Administrativos
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa

En atención a su oficio 268001-100100/276/2020 del día de hoy, en el cual solicitan aceptar la celebración de un convenio de ampliación de plazo, vigencia y monto de hasta 20% bajo los mismos términos y condiciones del contrato DC19S063 para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, para concluir el 31 de marzo de 2021, al respecto me permito informar que estamos de acuerdo en mantener el precio de \$ 342.82 (Trescientos cuarenta y dos pesos 82/100 M.N.) más I.V.A. por sesión hemodialítica realizada hasta la fecha solicitada, respetando los términos del citado contrato y manteniendo las mismas condiciones, utilizando los mismos equipos y accesorios instalados actualmente en las unidades médicas de ése Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Sin más por el momento, me despido enviando un cordial saludo.

Atentamente



Luis Carlos Ochoa Treviño
Director Comercial y
Representante Legal.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Conm.: (0181)8128-0200
Fax. 8128-0200 Ext. 110
e-mail: reaquimsa@prodigy.net.mx

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3950
e-mail: reaquimsa@prodigy.net.mx

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No 87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel. 0155 5273-5970, 5273-6999,
5273-6872

SIN TEXTO